



LP UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.  
Oficio N.º SSC/SDI/UPCDMX/DA/5451/2022.  
Asunto: Agenda de Mejora Regulatoria  
diciembre 2022-mayo 2023.

**GUILLERMO GUIDO ARICEAGA**  
**DIRECTOR DE MEJORA Y ANALISIS**  
**DE IMPACTO REGULATORIO**  
**PRESENTE**

En cumplimiento a su oficio ADIP/DGAJN/DMyAIR/2177/2022 de fecha 24 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita remitir a la Unidad de Mejora Regulatoria a más tardar el día 30 de noviembre el formulario de Agenda Regulatoria para el semestre que comprende del mes de diciembre de 2022 al mes de mayo de 2023.

Tengo a bien señalar que esta Universidad de la Policía de la Ciudad de México, no pretende publicar regulaciones con costos de cumplimiento en el periodo antes referido, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, que a la letra establecen:

*"Artículo 61. Los sujetos Obligados deberán presentar su agenda ante la Unidad en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente, con el objeto de programar sus obligaciones. La agenda deberá contener las Regulaciones que el sujeto Obligado pretenda expedir en dichos periodos.*

...

*"Artículo 62. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:*

- I. La propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;*
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprender los efectos que se pretenden lograr con su expedición;*
- III. Los sujetos Obligados demuestren a la Unidad que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generara costos de cumplimiento;*
- IV. Los Sujetos Obligados demuestran a la Unidad que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generara costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Tramites y Servicios. Para tal efecto la Unidad emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición; y*
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por la persona titular de la Jefatura de Gobierno.*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

*[Firma manuscrita]*

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INSPECTORA JEFA  
VANESA DÍAZ GARCÍA



DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

C.c.e.p. Comisario Luis Octavio Encarnación Pedraza - Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México. - Para su superior conocimiento.

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III 3.9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX) los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró SIFM	Revisó SIFM	Analizó VDG	Autorizó VDG
-----------------	----------------	----------------	-----------------

Calzada al Desierto de los Leones 5715, colonia Olivar de los Padres,  
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA